



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIJLJOCLAVE: Gobierno de SEM000096  
FOLIO TRAMITE: 126.201

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

05-abril-2022

NOMBRE: GARCIA AQUINO SOCORRO  
 UBICACIÓN: AVENIDA LAS TORRES  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO EL PUENTE  
 CALLE CRUCE 1: CALLE I  
 CALLE CRUCE 2: LAS TORRES  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 5.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

CARNE ASADA Y REFRESCOS

FONDO 1.80 MTS.

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

IMPORTE: \$0.00

DIAS AMPARADOS: 78

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p
MARTES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:57 a	A:	02:00:57 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

## OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Pedro Chaver

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSLazaro Kuanos C.P.

ACEPTO

GARCIA AQUINO SOCORRO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Municipio de Tlaquepaque

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso trabajará al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de TIANGUIS y los que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso de ESPACIOS ABIERTOS.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

tes140